16102588 RO

CECOM

Centro de competitividad de la Región occidental de Panamá

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA N° 11 -2024

ENTRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ Y

LA FUNDACIÓN CENTRO DE COMPETITIVIDAD DE LA REGIÓN OCCIDENTAL (CECOM-RO)

Por una parte, **ETELVINA MEDIANERO ATENCIO DE BONAGAS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-172-774, nombrada a través de la Resolución N° 23-01-01-009 del 18 de agosto de 2023 en calidad de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ (UNACHI)**, Institución Autónoma, Estatal. Creada por la Ley No, 26 del 30 de agosto de 1994, y reorganizada por la Ley No. 4 del 16 de enero de 2006, ubicada en Ciudad Universitaria, El Cabrero, David Chiriquí, República de Panamá; en adelante LA UNACHI, y por la otra, el señor **FELIPE ARIEL RODRÍGUEZ**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-115-127, actuando en calidad de Presidente de la **Fundación Centro de Competitividad de la Región Occidental 1 (CECOM-RO),** Asociación de carácter privado, sin fines de lucro, inscrita al Folio 25027306, del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, celebran e presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica.

Contraloría General de la República Dirección de Fiscalización General 18 FEB 2025 ALINA J. CHARLES T. Jefe de Fiscalización VERIFICADO

FOLIO N° 59 UNACHI

CONSIDERANDO

Que la FUNDACIÓN tiene como misión "impulsar la posición competitiva de la Región Occidental del país, acercando a las empresas las herramientas que les permitan desarrollar ventajas competitivas sostenibles y promoviendo la atracción de inversiones, el emprendimiento, las infraestructuras necesarias y la inclusión social y cultural, articulando esfuerzos públicos y privados."

Contraloría General de la República Dirección de Fiscalización General 17 FEB 2025 CECILIA ZAPATA A. Supervisora de Fiscalización VERIFICADO

Sus objetivos principales son:

1. Articular los esfuerzos públicos y privados del conjunto de agentes que conforman los sistemas productivos;
2. Liderar actuaciones vinculadas con la atracción de inversiones, el emprendimiento, el de arrollo de nuevos negocios, de las infraestructuras necesarias y la valorización del I+D+i;
3. Contribuir a una mayor efectividad de las políticas públicas, horizontales y sectoriales.

Que La UNACHI tiene como misión ser una institución que contribuye con la formación integral de profesionales, capaces de participar y generar cambios en el desarrollo nacional e internacional a través de la gestión administrativa, docencia, extensión, investigación e innovación.

Contraloría General de la República Dirección Nacional de Fiscalización General 14 FEB 2025 VERIFICADO

Que LA UNACHI, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de organizar sus estudios, investigaciones y docencia, ya sea presencial, semipresencial, a distancia o cualquiera otra modalidad utilizando las nuevas tecnologías

emergentes, así como su extensión, producción y servicios. Además, está facultada para crear, reformar y suprimir carreras en el nivel de pregrado, grado, postgrado y programas de educación continua.

FOLIO N 58 UNACHI

También podrá celebrar convenios y acuerdos con otras instituciones y organizaciones, de la manera como lo dispongan sus órganos de gobierno a través del Estatuto Universitario, sus Reglamentos, resoluciones y acuerdos, según lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 4 de 2006 que reorganiza la UNACHI.

Que ambas partes desean aunar esfuerzos que conlleven al fortalecimiento de la comunidad educativa y gubernamental en beneficio del mejoramiento y desarrollo, ofreciendo colaboración y asistencia técnica e interacción de información pertinente al sector agropecuario. Conviene en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA conforme a las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Establecer el presente convenio para propiciar la cooperación y la asistencia técnica entre ambas partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA UNACHI y LA FUNDACIÓN acuerdan desarrollar la cooperación en las áreas del emprendimiento investigación, extensión, formación y capacitación, bajo las siguientes modalidades:

a) Intercambio de documentos e información sobre trabajos de investigación, estudios y publicaciones en temas de interés común.
b) Intercambio de personal en misión de asesoramiento o consultoría para las áreas específicas mutuamente convenidas.
c) Desarrollar estudios, consultorías, investigaciones y asesorías técnicas de mutuo interés.
d) Intercambio en el uso de facilidades físicas, para seminarios y cursos cortos de capacitación

Contraloría General de la República Dirección de Fiscalización General VERIFICADO 18 FEB 2025 ALINA J. CHARLES T. Jefe de Fiscalización

CLÁUSULA TERCERA: LA UNACHI se compromete en la medida de sus posibilidades a:

a) Facilitar personal para llevar a cabo los programas aprobados por ambas partes.
b) Incorporar a profesores y especialistas en los programas a desarrollar.
c) Apoyar a LA FUNDACIÓN en el desarrollo de estudios técnicos, de impacto ambiental.
d) Trabajos de investigación con la participación de estudiantes a través de tesis o prácticas profesionales según los procedimientos establecidos.
e) Hacer partícipe a LA FUNDACIÓN, de seminarios, conferencias, foros y actividades similares.
f) Promover la participación voluntaria de sus miembros en los proyectos a desarrollar en el marco del presente convenio.
g) Facilitar sus instalaciones (salones de conferencias) para la realización de seminarios, conferencias, encuentros y actividades similares.

Contraloría General de la República Dirección de Fiscalización General VERIFICADO 17 FEB 2025 CECILIA ZAPATA A.

Contraloría General de la República Dirección Nacional de Fiscalización General VERIFICADO 14 FEB 2025

CLÁUSULA CUARTA: LA FUNDACIÓN, por su parte se compromete, en la medida de sus posibilidades:

a) Facilitar que los estudiantes de LA UNACHI puedan realizar sus prácticas profesionales

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALOR GENERAL

b) Ofrecer apoyo a los docentes y especialistas de LA UNACHI para el desarrollo de los proyectos previamente acordados.
c) Apoyar a LA UNACHI en actividades académicas, de investigación y extensión.
d) Gestionar el uso de instalaciones que sean parte de LA FUNDACIÓN para la realización de actividades de mutuo beneficio.

FOLIO N 57 UNACHI

CLÁUSULA QUINTA: La Rectora de LA UNACHI y el representante legal de LA FUNDACIÓN, designarán respectivamente un funcionario que los represente para:

1. Proponer, estudiar y analizar, los proyectos y programas específicos que serán desarrollados dentro del convenio y someterlos a las autoridades correspondientes para su respectiva aprobación.
2. Tomar acciones efectivas para el mejor desenvolvimiento de dichos proyectos y programas (planificación, organización, supervisión, integración de recursos, evaluación y control)
3. Establecer las prioridades y cronogramas de actividades
4. Rendir un informe escrito a la máxima autoridad de LA UNACHI y de LA FUNDACIÓN, sobre el desarrollo de los programas aprobados.

Para los efectos de enlace, coordinación y seguimiento de las acciones de cooperación, materia del presente convenio de cooperación, cada una de las partes designa a las siguientes unidades:

- Por la UNACHI la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado o quien esta designe.
- Por la FUNDACIÓN, se designa al Director Ejecutivo del Centro de Competitividad de la Región Occidental.

CLÁUSULA SEXTA: En cada proyecto de interés, preparado por ambas partes, se deberá establecer los fines y resultados esperados, así como la participación de cada una de ellas, detallando la contribución necesaria de recursos financieros, humanos y materiales, requeridos por el proyecto en cuestión, previo a su ejecución.

Contraloría General de la República Dirección de Fiscalización General 18 FEB 2025 ALINA J. CHARLES T. Jefe de Fiscalización VERIFICADO

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los términos y procedimientos que regirán la ejecución de la asistencia técnica recíproca se enmarcarán a través de memorandos de entendimiento que acompañarán a cada proyecto en cuestión.

CLÁUSULA OCTAVA: La formalización del presente convenio no establece gasto alguno para las partes. No obstante, cuando su desarrollo mediante proyectos de actuación conjunta exija aportaciones económicas por cualesquiera de ellas, los costos económicos, así como la participación en los mismos de cada una, serán avaluadas y acordadas para cada uno de los proyectos en los acuerdos específicos correspondientes, a cuyo efecto su entrada en vigor quedará supeditada a que las autoridades competentes fiscalicen y aprueben el correspondiente gasto.

Contraloría General de la República Dirección de Fiscalización General 17 FEB 2025 CECILIA ZAPATA A. VERIFICADO

La ejecución de las actividades a realizar mediante estos acuerdos, se limitan a los términos de actividades que puedan desarrollarse a través de un convenio, entendiéndose que cuando las actividades se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley de contrataciones públicas, se deberá realizar alguno de los procedimientos contenidos en dicha Ley para su materialización (Circular No. 29-2020-DC-DFG del 4 de agosto de 2020)

Contraloría General de la República Dirección Nacional de Fiscalización General 14 FEB 2025 VERIFICADO

CLÁUSULA NOVENA: Ambas partes se comprometen a aunar esfuerzos para captar recursos financieros adicionales de otros organismos o agencias nacionales e internacionales para el desarrollo de este convenio.

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALOR GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente instrumento tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir del refrendo de la Contraloría General de la República y será renovado por mutuo acuerdo de la partes, esta renovación deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

Podrá darse por terminado cuando cualesquiera de las partes, lo comunique mediante aviso a la otra parte, con noventa (90) días de antelación. La terminación de este convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubieren sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

En fe de lo cual, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben el presente convenio, en la ciudad de David a los 6 días del mes de noviembre del 2024

Por la UNACHI

Etelvina M. De Bonagas
Rectora

Por CECOM-RO

Felipe Ariel Rodríguez
Presidente

REFRENDO: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Fecha 29 ABR 2025

Anel Flores De La Lastra
Contralor General

FOLIO Nº
56
UNACHI

VERIFICADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
13 MAR 2025
LICDO. RIGOBERTO G. SÁNCHEZ A.
COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
11 FEB 2025
CECILIA ZAPATA A.
Supervisora de Fiscalización

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
18 FEB 2025
ALINA J. CHARLES T.
Jefe de Fiscalización

14 FEB 2025